



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 19 DE ENERO DE 2016**

---

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:45 horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 5 de enero de 2016.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de un error en el punto 3, en el que se acordó solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio una subvención para el Taller de Empleo "Carnaval". El error se encuentra en los datos correspondientes a los importes correspondientes al presupuesto y a la subvención a solicitar, ya que el acta consta la cantidad de 561.837,79 €, cuando en realidad es de 698.053,87 €.

Sometida a votación la aprobación del acta, con la indicada modificación, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA MAZA MARTÍNEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

*Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D<sup>a</sup>. Carmen María Maza Martínez, con DNI 31686906J, para la actividad de Diseño y Confección de artículos textiles al por menor.*

*Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Secretaría

*PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D<sup>a</sup>. Carmen María Maza Martínez.*

*SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:*

*Beneficiaria: D<sup>a</sup>. Carmen María Maza Martínez  
DNI: 31686906J  
Actividad: Diseño y Confección de artículos textiles al por menor  
Ubicación: San Jerónimo, 12*

*Incentivos concedidos:*

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

*Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.*

*Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.*

### **3º. D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

*Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez López, con DNI 32090075S, para la actividad de Comercio minorista de chucherías y golosinas.*

*Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jiménez López.*

*SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:*

*Beneficiaria: María del Carmen Jiménez López  
DNI: 32090075S  
Actividad: Comercio minorista de chucherías y golosinas.  
Ubicación: Bda. de la Paz, 13 Bajo*

*Incentivos concedidos:*

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

*Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.*



*Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.*

#### **4º. CONTRATO DE OBRAS: ACTUACIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y OSARIOS)**

*Vista la necesidad de ejecutar la obra "Actuaciones en cementerio (nichos y osarios)" del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de red viaria local 2015.*

*Visto el proyecto redactado por D. Hilario de Francisco Ramírez, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz.*

*Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.074,38), a la que habrá que sumar el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.*

*SEGUNDO. Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la invitación de las empresas del sector que hayan mostrado interés en recibir información de las licitaciones que convoque el Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde la recepción de la invitación.*

*TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

*CUARTO. Designar como responsable a D. Miguel Ángel Gómez Hinojo.*

#### **5º. CONTRATO DE OBRAS: RESTAURACIÓN DE LA LOGIA DEL JARDÍN ALTO DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA**

*Vista la necesidad de ejecutar la obra "Restauración de la Logia del Jardín alto de la Casa Palacio de los Ribera".*

*Visto el proyecto redactado por D. Francisco González de Canales López Obrero.*

*Conocidos los informes de Secretaría e Intervención.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (90.223,94), a la que habrá que sumar el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.*

*SEGUNDO. Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

*CUARTO. Designar como responsable a D. Miguel Ángel Gómez Hinojo.*

### **6º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **6.1 D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Encarnación Fernández Fernández, con DNI 75127073B.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de alimentos.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de alimentos solicitada por D<sup>a</sup>. Encarnación Fernández Fernández, con DNI 75127073B por importe de 40,00 euros.*

#### **6.2 D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Ana María García López, con DNI 15439137L.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de alimentos, bombona de gas y medicamentos.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de alimentos, bombona de gas y medicamentos solicitada por D<sup>a</sup>. Ana María García López, con DNI 15439137L por importe de 59,92 euros.*

### **6.3 D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES SEVILLANO PÉREZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María Dolores Sevillano Pérez, con DNI 79251977A.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de alimentos, medicamentos y desplazamiento a Hospital.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de alimentos, medicamentos y desplazamiento a Hospital solicitada por D<sup>a</sup>. María Dolores Sevillano Pérez, con DNI 79251977<sup>a</sup> por importe de 92,80 euros.*

### **6.4 D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO CASTILLO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María del Rosario Escudero Castillo, con DNI 31689999R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de alimentos, bombona de gas y pago de hipoteca.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de alimentos, medicamentos y desplazamiento a Hospital solicitada por D<sup>a</sup>. María del Rosario Escudero Castillo, con DNI 31689999R por importe de 102,80 euros.*



**6.5 D<sup>a</sup>. JUANA MORILLA BERNAL. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Juana Morilla Bernal, con DNI 75858290N.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de medicamentos.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de medicamentos solicitada por D<sup>a</sup>. Juana Morilla Bernal, con DNI 75858290N por importe de 12,80 euros.*

**6.6 D<sup>a</sup>. ELENA GUERRA ROMERO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Elena Guerra Romero, con DNI 32080789K.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de bombona y alquiler de vivienda.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de medicamentos solicitada por D<sup>a</sup>. Elena Guerra Romero, con DNI 32080789K por importe de 62,80 euros.*

**6.7 D. BERNARDINO ESTEPA MARCHAL. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Bernardino Estepa Marchal, con DNI 26037082R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Bernardino Estepa Marchal, con DNI 26037082R.*

### **6.8 D<sup>a</sup>. SONIA GARRIDO ORTEGA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Sonia Garrido Ortega, con DNI 32056699N.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Sonia Garrido Ortega, con DNI 32056699N.*

### **6.9 D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO ESCRUDERO CASTILLO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. María del Rosario Escudero Castillo, con DNI 31689999R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

**Secretaría**

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. María del Rosario Escudero Castillo, con DNI 31689999R.*

### **6.10 D<sup>a</sup>. FRANCISCA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Domínguez, con DNI 52285303R.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Domínguez, con DNI 52285303R.*

### **6.11 D<sup>a</sup>. ELENA GUERRA ROMERO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL**

*Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D<sup>a</sup>. Elena Guerra Romero, con DNI 32080789K.*

*Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.*

*Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.*

*Considerado el informe favorable de la Intervención.*





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. Elena Guerra Romero, con DNI 32080789K.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 09:20 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**